Expediente **DINAC** N° **176.520/2022** – S/ Solicitud de Ampliación de Dictamen N° 456/2022 en relación al Convenio Modificatorio del Contrato N° 58/2022 entre la DINAC y la Firma INTEC INGENIERIA S.A.E.-

DICTAMEN N° 544 /2022.

Asunción, 13 de diciembre de 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Sr. Richard Cantero – Jefe Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, remite el expediente de referencia a los efectos de solicitar la ampliación del Dictamen Jurídico N° 456/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, con el objeto de ampliar el interés público comprometido, en consideración al punto dos de la Nota DNC N° 17175/2022.-

Al respecto la Asesoría Jurídica señala:

Que, la Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Jurídico **N° 456/2022,** de fecha 02 de noviembre de 2022, en donde se establece que: "*corresponde la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 58/2022, suscrito con la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 37/2022 "Adecuación de Paseo Artesanía Nivel Embarque Área Restringida del AISP"**, quedando de la siguiente manera: **1) Reducir las cantidades del ítem N° 5 por la suma de Gs. 860.000 (Guaraníes Ochocientos Sesenta mil) y del ítem N° 6 por la suma de Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos mil); 2) Ampliar las cantidades del ítem N° 7 por la suma de Gs. 420.000 (Guaraníes Cuatrocientos veinte mil), ítem N° 8 por la suma de Gs. 690.000 (Seiscientos noventa mil), ítem N° 9 por la suma de Gs. 3.840.000 (Guaraníes Tres millones ochocientos cuarenta mil) y el ítem N° 10 por la suma de Gs. 5.280.000 (Guaraníes Cinco millones doscientos ochenta mil); y 3) Otorgar una ampliación del plazo de 6 (seis) días hábiles a partir del vencimiento del plazo original.** La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo" (Sic).*

Que, por Nota DNC N° 17175/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, la DNCP en el Punto N° 2 observa que: ***"se solicita ampliar el interés público comprometido, ya que la contratante se limita a mencionar que es para crear una mejor estética para la institución. Indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad a la que responde si no hubiera realizado el convenio de referencia, a través de un dictamen de rectificación y/o de ampliación".***

Que, por Ampliación de Dictamen **UOC/CG N° 31/2022**, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Coordinador de la UOC, menciona los siguientes puntos:

"En relación a la observación realizada en la Nota DNCP N° 17175/2022 el fiscal Titular del llamado Ing. Diego Romero, menciona cuanto sigue: "En relación al Interés Público Comprometido que hace referencia la presente modificación del contrato de referencia, aclaramos que de no llevarse a cabo la misma, la ubicación de los vendedores de artesanía dentro del Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi, además de afectar la estética ante la vista de pasajeros nacionales e internacionales, también estaría afectando la movilidad dentro del espacio designado en el presente proyecto dentro del aérea restringida para la movilidad de pasajeros, y que fueron observados durante la ejecución del contrato, comprometiendo así la comodidad de todos los pasajeros que usufructúan el aeropuerto".

Así también, la Nota de referencia solicita subsanar y unificar los criterios en relación a la Resolución en la cual la misma amplía el plazo por 10 días hábiles, por consiguiente esta Coordinación UOC recomienda a la Máxima Autoridad, realizar la Rectificación de Resolución N° 1588/2022 de fecha 04 de Noviembre de 2022, debiendo otorgar una ampliación del plazo por 06 (seis) días hábiles a partir de la fecha 01 de noviembre de 2022 al Contrato N° 58/2022 en el marco de la LCO N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGUIDA DEL AISP" suscripto con la firma INTEC INGENIERIA S.A.E.

Por último, en el punto 4 de la Nota de observación se recomienda solicitar mediante una nota que las documentaciones sean migradas de manera interna al módulo correcto "ampliación de monto" con su

respectivo reparo correspondiente a fin de continuar con su correcta verificación, en ese sentido esta Unidad procederá a realizar la migración al módulo correspondiente a fin de seguir con el proceso de verificación al Convenio Modificatorio"

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, esta UOC amplía el Dictamen N° 31/2022 de fecha 02 de noviembre del corriente y recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones". (Sic).-*

POR TANTO, a mérito de lo todo expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que se podrá ampliar el Dictamen Jurídico Nº **456/2022,** de fecha 02 de noviembre de 2022, con el objeto de subsanar la observación en el punto **2** de la Nota DNC Nº 17175/2022, referente a ampliar el Interés Público Comprometido.-

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

	Fecha:	13-12-2022
DICTAMEN UOC/CG N° :	**AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN UOC/CG N° 31/2022.**	
OBJETO :	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 58/2022.-**	
DESCRIPCIÓN :	**LCO N° 37/2022 "ADECUACION DE PASEO DE ARTESANIA – NIVEL EMBARQUE AREA RESTRINGIDA DEL AISP – CONTRATO N° 58/2022 – INTEC INGENIERIA S.A.E.**	

Visto: La Nota DNC N° 17175/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Providencia de la Fiscal del llamado.

Considerando: que, como antecedente justificante se pueden mencionar el siguiente documento:

En relación a la observación realizada en la Nota DNCP N° 17175/2022 el fiscal Titular del llamado Ing. Diego Romero, menciona cuanto sigue: "En relación al Interés Público Comprometido que hace referencia la presente modificación del contrato de referencia, aclaramos que de no llevarse a cabo la misma, la ubicación de los vendedores de artesanía dentro del Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi, además de afectar la estética ante la vista de pasajeros nacionales e internacionales, también estaría afectando la movilidad dentro del espacio designado en el presente proyecto dentro del aérea restringida para la movilidad de pasajeros, y que fueron observados durante la ejecución del contrato, comprometiendo así la comodidad de todos los pasajeros que usufructúan el aeropuerto".

Así también, la Nota de referencia solicita subsanar y unificar los criterios en relación a la Resolución en la cual la misma amplía el plazo por 10 días hábiles, por consiguiente esta Coordinación UOC recomienda a la Máxima Autoridad, realizar la Rectificación de Resolución N° 1588/2022 de fecha 04 de Noviembre de 2022, debiendo otorgar una ampliación del plazo por 06 (seis) días hábiles a partir de la fecha 01 de noviembre de 2022 al Contrato N° 58/2022 en el marco de la LCO N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGUIDA DEL AISP" suscripto con la firma INTEC INGENIERIA S.A.E.

Por último, en el punto 4 de la Nota de observación se recomienda solicitar mediante una nota que las documentaciones sean migradas de manera interna al módulo correcto "ampliación de monto" con su respectivo reparo correspondiente a fin de continuar con su correcta verificación, en ese sentido esta Unidad procederá a realizar la migración al módulo correspondiente a fin de seguir con el proceso de verificación al Convenio Modificatorio.

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, esta UOC amplía el Dictamen N° 31/2022 de fecha 02 de noviembre del corriente y recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.

Lic. Fredy Noguera
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC